

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCION No. A 0081**

**Antonio Ricaurte Román**  
**Alcalde Metropolitano de Quito (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que la inclemencia de la naturaleza en el actual verano se ha manifestado en niveles mayores al año anterior ante lo cual, el Cuerpo de Bomberos ha informado que el cien por ciento de los incendios son provocados por acción u omisión humana, hemos tenido 56 incendios forestales en tres días con una quema superior a 38 hectáreas, tanto en la zona urbana de la ciudad de Quito, Laderas del Pichincha, Parque Itchimbia, Parque Metropolitano y el área de los Valles de Los Chillos y Tumbaco, en lo que va del año 2004 el área afectada es superior a 120 hectáreas, cuando el año anterior en todo el periodo se quemaron 98 hectáreas y han sobrepasado las posibilidades de control por parte de los organismos Metropolitanos como Bomberos, Policía Metropolitana, Policía Nacional y Fuerzas Armadas que han trabajado para extinguir y sofocar los mismos. Según el oficio No. 117-UGR-DMSC., de fecha 17 de agosto del 2004, suscrito por la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana en el que se da a conocer sobre las conclusiones y necesidades urgentes para ampliar y mejorar la operatividad del Plan Fuego 2004.

Que el literal a) del Art. 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, dispone que están exonerados de los procedimientos precontractuales los que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, 1 y 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.





**QUITO**  
Distrito Metropolitano

A L C A L D I A

A 0081

**RESUELVE**

Art. 1.- Calificar la existencia de la causal prevista por la letra a) del Art. 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y exonerar de los procedimientos precontractuales comunes al contrato para dotar de equipos, implementos de trabajo, personal y difusión para la prevención para el "Plan Fuego 2004".

Art. 2.- Encargar a la Dirección Metropolitana Administrativa el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Ley hasta la selección y recomendación de la adjudicación del contrato.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. 19 AGO 2004

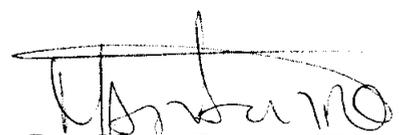
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 19 AGO 2004



**Antonio Ricaurte Román**  
Alcalde Metropolitano de Quito (E)



RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Abogado Antonio Ricaurte Román, Alcalde Metropolitano de Quito encargado, el LO CERTIFICO.- 19 AGO 2004



**Dra. Marta Bazarro Vinuesa**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Capital  
Iberoamericana  
de la Cultura  
2004

